



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa

CIRCULAR No. 000109

FECHA:

12 JUL 2011

DE:

PRESIDENCIA, SALA ADMINISTRATIVA,
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
BARRANQUILLA

PARA:

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

ASUNTO:

OFICIO NO. DES-2150 SUSCRITO POR LA
DOCTORA LOURDES MENDOZA MARTELO,
DIRECTORA OFICINA JUDICIAL DE LA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL.

De conformidad con lo aprobado en la Sala, celebrada en sesión del 6 de Julio del año en curso, nos permitimos dar a conocer el Oficio No. DES-2150 suscrito por la Doctora LOURDES MENDOZA MARTELO, Directora Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, con relación al listado de Auxiliares de la Justicia, y en especial lo concerniente a que a la fecha no existe en dicho listado Auxiliar de la Justicia, Secuestre, habilitado para ejercer como tal.

Cordialmente,

DANIEL ENRIQUE GARCIA BENITEZ
Presidente

AADO-SALA36-2011



RAMA JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla
Oficina judicial

CONSEJO SECC JUDICIAL UNK
080102 2011 JUN 29 AM 10:29

DES- 215 0

Barranquilla,

Doctor
DANIEL GARCIA BENITEZ
Presidente
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura.
Ciudad

Asunto: Listado de Auxiliares de la Justicia.

Atendiendo lo acordado en la Sala extraordinaria del 07 de Abril de presente me permito informarle, que se envió vía electrónica la lista de los Auxiliares de Justicia, enviado al señor FABIAN PATERNINA, y a la Ing. SANDRA CASTILLO con el propósito que se hagan los ajustes necesarios, para que sea publicado en la INTRANET E INTERNET y envíen la Información al registro Nacional de Abogados.

A la fecha la lista de Auxiliares de Justicia se encuentra debidamente montada en las páginas mencionadas, para todos los interesados.

Es importante informarle que las personas que aspiraron al cargo de SECUESTRE, no constituyeron póliza a nombre del Consejo Superior de la Judicatura para asegurar el cumplimiento de sus funciones como tal, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 7339 de 2010 Art. Decimo Primero.

El párrafo primero del acuerdo en mención reza que las personas Jurídicas o naturales que se inscriban para conformar la lista en los cargos de secuestre, deberán constituir póliza de garantía a partir del 1º de Abril del 2011 a nombre del Consejo Superior de la Judicatura con las características y condiciones señaladas en el párrafo segundo del art. 11º del Acuerdo 7490 de 2010, la cual tendrá vigencia por un año hasta el 1º de Abril del año siguiente y así sucesivamente.

Vencido el termino en la Seccional Barranquilla Ningún aspirante al cargo de secuestre constituyo Póliza de cumplimiento dentro del término señalado en el

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3515125. Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla
Oficina judicial*

acuerdo en mención, motivo por el cual ningún secuestre a la fecha está habilitado para ejercer como tal.

Es potestad del Consejo Seccional informar a los jueces de las medidas correctivas en lo que respecta al caso.

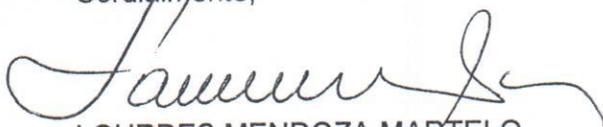
Me permito recordarles que solo se excluyeron de la lista, las personas en el cargo de secuestre, en los demás cargos podrán actuar siempre y cuando ostenten el carnet que los identifique como Auxiliares de Justicia.

En lo que respecta a la expedición de la licencia le comento que a la fecha la Sala Administrativo del Consejo Superior no ha definido la cuenta DERECHOS DE PETICIÓN-PAGO, donde se deben consignarse los dineros recaudados por certificaciones y Licencias de Auxiliares de la Justicia que señala el Acuerdo 1740 de 2003.

Por lo anterior, publicaremos la cuenta del BBVA No. 00130-464-10-0200387745 de Arancel Judicial para se consigne el valor (\$36.845) por el carnet o licencia que señala el acuerdo en mención.

Se están realizando los ajustes necesarios para la elaboración del carnet, una vez se hayan realizado los ajustes necesarios le estaremos informando.

Cordialmente,


LOURDES MENDOZA MARTELO
Directora Oficina Judicial

Palacio de Justicia, *Calle 40 No. 44-80 Piso 1*
Teléfono: 3449524 – Fax: 3515125. Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla